

Prensa de Bolivia rechaza proyecto “ley mordaza” que anula secreto de fuentes

Por: Clases de periodismo. 15/10/2021

La prensa boliviana rechazó el sábado el proyecto de ley Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, que indica que no se podrá invocar el secreto de fuente cuando el gobierno a través de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) requiera información.

La Asociación Nacional de Periodistas (ANP) de Bolivia expresó su rechazo al artículo 11 del proyecto de ley, que señala que no se podrá hacer uso del secreto profesional o confidencialidad cuando la UIF requiera información que podrá ser obtenida de manera directa sin orden judicial o trámite previo.

“La imposibilidad de invocar el secreto profesional ante una orden de la UIF implica que los periodistas no podrán usar su derecho a otorgar la reserva o el anonimato a aquellas fuentes que así lo soliciten, antes de revelar manejos corruptos”, advirtió el comunicado de la ANP.

El artículo en cuestión vulnera la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, la Constitución boliviana y el secreto de imprenta que ayuda a investigar a los periodistas temas de corrupción o la fiscalización del poder, señaló.

El proyecto de ley Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas fue aprobado el viernes por la Cámara de Diputados y el documento pasó a la Cámara de Senadores para su tratamiento. Los partidos opositores alertaron que este artículo atenta contra la libertad de la prensa.

El medio Bolivia Prensa advierte:

De aplicarse esta ley, cuando un medio de comunicación informe sobre el nivel de poder económico que tiene una persona o una empresa, podrá ser requerido por la IUF para que entregue no solamente la fuente de información sino también todos los documentos que respaldan la

información y no podrá oponer excepción legal de competencia al amparo de la Ley de Imprenta.

Actualmente un periodista tiene el derecho a no revelar toda la información acogiéndose al artículo 8 de la Ley de Imprenta de 1925 que dice: “el secreto en materia de imprenta es inviolable” y a continuación el artículo 9 advierte que “el editor o impresor que revela a una autoridad política o a un particular el secreto del anónimo, sin requerimiento del juez competente, es responsable, como delincuente, contra la fe pública, conforme al Código Penal”.

El secretario ejecutivo de la Confederación Nacional de la Prensa de Bolivia, Jorge Abrego, dijo al citado medio que el artículo 11 de dicho proyecto de ley va contra la Constitución Política del Estado, la Ley del Imprenta y también el Código Nacional de Ética Periodista.

Indicó que el artículo 107 parágrafo II de la Constitución, garantiza que la información difundida a través de los medios de comunicación esté elaborada de acuerdo a normas propias, de ética y de autorregulación de las organizaciones de periodistas y medios de comunicación y su ley.

Abrego menciona además que el artículo 5 del Código Nacional de Ética Periodística dispone que “se debe proteger la identidad de las fuentes confidenciales de información”. Sin embargo, el proyecto de ley anula cualquier posibilidad de invocar confidencialidad a simple requerimiento administrativo de la IUF.

Los gremios periodísticos anunciaron que se declaran “en emergencia”, ante el intento de “silenciar” a los medios y que harán una denuncia internacional para proteger la libertad de expresión en el país

[LEER EL ARTICULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ](#)

Fotografía: Clases de periodismo

Fecha de creación

2021/10/15